

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 030-2024-CAFED/GG

Callao, 27 marzo del 2024

VISTO:

Informe N° 000035-2024-JRADLC de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 00074-2024-CAFED/GDE de fecha 20 de marzo del 2024 e Informe N° 000037-2024-CAFED/GDE de fecha 22 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 005-2017, suscrito en el Acta N° 018-2017, de fecha 15 de junio de 2016, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprueba la actividad, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la escuela de Talentos - Instituciones Educativas Publicas N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2017-2022, con un presupuesto de S/. 1'250,097.00 (Un millón doscientos cincuenta mil novena y siete con 10/100) soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 046-2017/GG, de fecha 10 de julio de 2017, la Gerencia General del CAFED aprueba la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la escuela de Talentos - Instituciones Educativas Publicas N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2017-2022, por el importe de S/ 188,366.20 (Ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con 20/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2017.

Mediante Acuerdo N° 007-2018, suscrito en el Acta N° 001-2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprueba la actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la escuela de Talentos - Instituciones Educativas Publicas N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2018-2023. Con un presupuesto de S/. 2'066,400.00 (Dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), por el plazo de (06) años.

Mediante Resolución Gerencial General N° 008-2018-CAFED/GG, de fecha 01 de febrero de 2018, la Gerencia General del CAFED aprueba la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la escuela de Talentos - Instituciones Educativas Publicas N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2018-2023, por el monto de S/. 308,400.00 (Trescientos ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), el cual cuenta con Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitido con Memorándum N° 143-2018-CAFED/GPP, de fecha 01 de febrero de 2018, para el ejercicio presupuesto 2018.

Mediante Acuerdo N° 004-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprueba la actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la escuela de Talentos - Instituciones Educativas Publicas N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2019-2024", con un presupuesto de S/. 3'254,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), la misma que para su posterior ejecución deberá contar con la Certificación Presupuestal correspondiente.

Mediante Resolución Gerencial General N° 004-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero del 2019, la Gerencia General del CAFED aprueba el Expediente de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Oportunidades para Trascender 2019-2024".

Mediante Acuerdo N° 003-2020, suscrito en el Acta N° 001-2020, de fecha 27 de enero del 2020 del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – Oportunidades Para Trascender 2020-2027", con un Presupuesto ascendente a S/. 1'231,852.94 (Un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Mediante Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED, aprueba el Expediente de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – "Oportunidades para Trascender 2020-2027", por el monto que asciende a S/. 1'231,852.94 (un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal por la fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon sobre Canon, Regalías de Aduana y Participaciones, por el monto que asciende a S/. 1'231,852.94 (Un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2020.

Mediante Acta N° 002-2021, Acuerdo N° 003-2021, de fecha 26 de enero de 2021, del Consejo Directivo del CAFED, se acuerda aprobar el Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativa Pública de la Región Callao – Oportunidades para Trascender "Programa de Becas" con un presupuesto de S/. 2'386.667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 soles).

Mediante Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Gerencia General del CAFED, resuelve aprobar el expediente de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las I.E.P. de la Región Callao", asimismo aprueba el presupuesto analítico desagregado, los términos de la referencia y especificaciones técnicas.

Por Acuerdo N° 001-2022, suscrito en Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha de 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba la actividad del componente denominados Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – "Oportunidades para Trascender 2022-2029", por el importe de S/. 3'215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 soles).

Mediante Resolución Gerencial General N° 072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Gerencia General del CAFED, resuelve aprobar el expediente de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – "Oportunidades para Trascender 2022-2029", por el importe de S/. 3'215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 soles)

Que, a través del INFORME N° 000035-2024-JRADLC de fecha 19 de marzo del 2024, el Coordinador de Becas – CAFED informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que resulta **PROCEDENTE** el pago de subvención por concepto de Movilidad y Alimentación según el siguiente cuadro:

	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	UNIVERSIDAD	SUBVENCIÓN DEL 2024-I
1	2017	GARAGATE ALIAGA	BETSABE CRISTINA	75398844	URP	S/ 3,000.00
2	2018	VELASQUEZ SANCHEZ	VALERIA REGINA	72908643	UCSUR	S/ 3,000.00
3	2019	DUEÑAS LEYVA	MILAGROS MERCEDES	70910645	PUCP	S/ 3,000.00
4	2019	GIRON EVANGELISTA	MICHELLE SARA	73177932	PUCP	S/ 3,000.00
5	2020	ALVARADO AREVALO	ADRIANO VALENTIN	70996910	UPC	S/ 3,000.00
6	2020	DAVILA VILCHEZ	DIANA GUADALUPE	72620164	UPC	S/ 3,000.00
7	2020	DIAZ MIÑAN	GERSON ADRIAN	76370045	UPC	S/ 3,000.00
8	2020	JANAMPA MARTINEZ	IORELA LIZBETH	74755473	UPC	S/ 3,000.00
9	2020	QUISPE ALTAMIRANO	MAYERLY ALEXANDRA	72898908	UPC	S/ 3,000.00
10	2020	RUIZ SILVA	ARIANNE ALEXANDRA	72402759	UPC	S/ 3,000.00
11	2020	ZEVALLOS HARO	AILIN YAMILE	72863660	UPC	S/ 3,000.00
12	2021	ARIAS ROMERO	DIANE NICOL	71262997	UPC	S/ 3,000.00
13	2021	ARTEAGA CACSIRE	ESTEFANIA GUADALUPE	76946453	UPCH	S/ 3,000.00
14	2021	CARBAJAL SATALAYA	ADHEMIR RODRIGO	71732655	PUCP	S/ 3,000.00
15	2021	CHACALIAZA BELLEZA	CHRISTIAN JAIR	75516784	UPCH	S/ 3,000.00
16	2021	DURAND POMA	MILAGROS DANIELA	74735193	UPC	S/ 3,000.00
17	2021	FEBRE MACALOPU	ALEJANDRO	75228151	UCSUR	S/ 3,000.00
18	2021	FERNANDEZ MENA	ROGER ALEXANDER	73616452	UPC	S/ 3,000.00
19	2021	FUENTES SANCHEZ	ARLETH ALEXANDRA	73253192	UPC	S/ 3,000.00
20	2021	GALVEZ VILLAVARDE	LAURA	74698276	UCSUR	S/ 3,000.00
21	2021	GONZALES MENDIETA	REBECA MORIA	75437463	UCSUR	S/ 3,000.00
22	2021	LACHIRA MORE	FERNANDO DANIEL	75671730	ENAMM	S/ 3,000.00
23	2021	MALQUI CUYA	DENESSEE MILAGROS	72364161	UCSUR	S/ 3,000.00
24	2021	MAYURÍ GUTARRA	ADRIÁN GABRIEL	73753992	UPC	S/ 3,000.00
25	2021	MOZOMBITE POMA	TAMY BRIGITHE	74230801	UCSUR	S/ 3,000.00
26	2021	PANTA CHERRE	KATHERINE LIZETH	72467888	UPC	S/ 3,000.00
27	2021	PASQUEL DE LA CRUZ	JIMENA LIZEHT	74703927	PUCP	S/ 3,000.00
28	2021	PAYHUA VICENTE	ARIANA NICOLLE	73792769	UPC	S/ 3,000.00
29	2021	PEÑA ALBINAGORTA	RUTH HAYDEE	72447402	UCSUR	S/ 3,000.00
30	2021	RAMOS VISURRAGA	ANDREA JOANETH	75922262	UCSUR	S/ 3,000.00
31	2021	ROMERO CHERO	SABRINA ARACELI	72529133	PUCP	S/ 3,000.00
32	2021	RUFINO GONZALES	DANIEL GERMAN	75844955	UPC	S/ 3,000.00
33	2021	SAAVEDRA SARANGO	KEVIN GUSTAVO	72643309	PUCP	S/ 3,000.00
34	2021	TAFUR ORAHULIO	GERARDO ANTONIO	74138642	UPC	S/ 3,000.00
35	2021	TURPO QUEQUE	JOE MAICOL	75936741	UPC	S/ 3,000.00

36	2021	VADILLO PINEDO	KATHERINE VERÓNICA	75120250	UCSUR	S/ 3,000.00
37	2022	ALVEAR UTIA	JOSUÉ GABRIEL	71045844	PUCP	S/ 3,000.00
38	2022	ANTEZANA PALMA	LUCIANO GABRIEL	74695648	UPC	S/ 3,000.00
39	2022	CAICEDO ZEVALLOS	ASHLY BRIGGITTE	76526007	UPC	S/ 3,000.00
40	2022	CARDENAS CANTU	CLAUDIA VALERIA	71736878	PUCP	S/ 3,000.00
41	2022	CASTILLO LAZARO	FABRICIO ADRIANO	75199195	UPC	S/ 3,000.00
42	2022	CORONADO MORE	ERICK JOEL	73260728	PUCP	S/ 3,000.00
43	2022	GONZALES LUQUE	JOSELIN FIORELLA	74979141	UNAC	S/ 3,000.00
44	2022	HIERRO SOLANO	SOFIA FERNANDA	76469192	UPC	S/ 3,000.00
45	2022	HUIDOBRO CHAVEZ	CHRISTIAN JHAIR	72227172	UPCH	S/ 3,000.00
46	2022	LY ASLLA	LUCIA MITCHELL	74999512	UPC	S/ 3,000.00
47	2022	MAYORGA BRACAMONTE	ROSAMARÍA ALEJANDRA	73818049	UPC	S/ 3,000.00
48	2022	MORENO SIFUENTES	FLORCITA KATTI	74639730	UCSUR	S/ 3,000.00
49	2022	NONATO MUÑOZ	SNEIDER HUBER	75979564	PUCP	S/ 3,000.00
50	2022	ÑAUPARI GAMARRA	VALERIA FATIMA	74865813	UPC	S/ 3,000.00
51	2022	PURISACA TESEN	YANDRA MELISSA	71023550	PUCP	S/ 3,000.00
52	2022	QUINTANA HUAYTA	MARÍA ALEJANDRA	72466389	UPC	S/ 3,000.00
53	2022	QUISPE AMBULAY	RUTH ESTHER	75439457	UCSUR	S/ 3,000.00
54	2022	REMUZGO SALINAS	MARIANA CARIDAD	72529417	UPCH	S/ 3,000.00
55	2022	SALDARRIAGA MORAN	SOFIA BEATRIZ	75233989	UPC	S/ 3,000.00
56	2022	SANTILLAN HUALLULLO	YOLANDA VICTORIA	74388480	UPC	S/ 3,000.00
57	2022	TORRES SÁNCHEZ	DALILA VICTORIA	77235465	UPC	S/ 3,000.00
58	2023	ALZAMORA ALARCON	MICAELA VICTORIA	60795618	UCSUR	S/ 3,000.00
59	2023	AQUIJE YUPANQUI	GABRIEL ALEXANDER	76192864	PUCP	S/ 3,000.00
60	2023	CARRILLO PALOMINO	ALLISON LIZETH	71616511	UPC	S/ 3,000.00
61	2023	CHAVEZ CHACON	ALEX JUNIOR	71483479	UNMSM	S/ 3,000.00
62	2023	COLLANTES HINOSTROZA	ROSALINDA HILDA	60755300	UPC	S/ 3,000.00
63	2023	CONDORI ENRIQUEZ	JIMENA NATALIA	73243297	UCSUR	S/ 3,000.00
64	2023	ECHE HERNANDEZ	GIANELLA CAMILA	71996669	PUCP	S/ 3,000.00
65	2023	ESPINOZA ESPINOZA	ANGELA MICAELA	72562240	UNFV	S/ 3,000.00
66	2023	FERNANDEZ TERRONES	FIGO TITO	76027478	UPC	S/ 3,000.00
67	2023	LEAÑO CUEVA	YAMIL VALENTINO	70906283	URP	S/ 3,000.00
68	2023	LIVAUQUE TALAVERA	SAMMY LUCERO	90697729	UPC	S/ 3,000.00
69	2023	NAVARRO SALAS	MAYERLI PATRICIA	60796505	PUCP	S/ 3,000.00
70	2023	NAVARRO SALAS	YADIRA FERNANDA	60796504	PUCP	S/ 3,000.00
71	2023	PALOMINO DOROTEO	DAYANA NANCY	72484141	UPN	S/ 3,000.00
72	2023	RAMIREZ VELASQUEZ	ARIANA MIA	72692500	UPC	S/ 3,000.00
73	2023	RIVAS RAMOS	TANIA GIOVANA	62454098	UPCH	S/ 3,000.00
74	2023	ROCHA PAZ	CIELO BERENICE	77005040	UPC	S/ 3,000.00
75	2023	ROJAS FERNANDEZ	AIRAM EUGENIA	02710881	UPC	S/ 3,000.00

76	2023	ROQUE CASTRO	EDWIN EDUARDO	72632404	PUCP	S/ 3,000.00
77	2023	SANCHEZ MIGUEL	BRISEIDA SARAI	60951108	PUCP	S/ 3,000.00
78	2023	SANTIAGO MENDOZA	CAROL JIMENA	60766486	UPCH	S/ 3,000.00
79	2023	TORREJON TUESTA	JOSE STALIN	72974748	UTEC	S/ 3,000.00
80	2023	VALENCIA ARANIBAR	LINDA RAQUEL	76350934	UPC	S/ 3,000.00
81	2023	VALLE GARCIA	SEBASTIAN RAUL	60795630	PUCP	S/ 3,000.00
82	2023	VEGA TORRES	LIESSEL AYLEN	75456064	UPC	S/ 3,000.00
83	2024	CARRANZA ZEVALLOS	DOMINIC AMIR	70629184	UTEC	S/ 3,000.00
84	2024	CHACCERE GALARZA	KEYSI KIARA	60823266	UPCH	S/ 3,000.00
85	2024	CRUZ MEZA	MARIA FERNANDA	70508821	UCSUR	S/ 3,000.00
86	2024	JUAREZ SILVA	ERIKA YAMILEI	61081282	UNAC	S/ 3,000.00
87	2024	PEREDO ZUMAETA	WILLIAM HANS	60881939	PUCP	S/ 3,000.00
MONTO TOTAL						S/ 261,000.00

Mediante Informe N° 00074-2024-CAFED/GDE de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita opinión legal para iniciar con el trámite de subvención a favor de los becarios.

Que, mediante Informe N° 000037-2024-CAFED/GAJ de fecha 22 de marzo, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la prosecución del trámite correspondiente, a fin de que la Gerencia General **autorice** pago de subvención por concepto de **movilidad y alimentación** a favor de 87 becarios descritos en el numeral 1.14. del presente informe, por el monto de **S/ 261,000.00** (Doscientos sesenta y un mil con 00/100 soles).

Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias.

Mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para

obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)"

Mediante Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el mismo que en el literal d) del artículo 2°, establece el Programa de "Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED viene ejecutando el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular del Nivel Secundaria, de la I.E.P N° 5143 - Escuela de Talentos y las distintas Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27613. Por lo tanto, se constituye en un organismo público, que tiene competencia para ejecutar proyectos y actividades vinculados con la educación en la Región Callao.

En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese sentido el programa de becas, formulado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cuenta con un marco normativo válido para su ejecución. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878. 3.7 Por otro lado, el Reglamento de Becas del CAFED, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados "Desafíos y Oportunidades", señala que:

III. DE LAS BECAS DE ESTUDIO:

3.1. La Beca de Estudio constituye un mecanismo a través del cual el Estado, representado por el CAFED, facilita a los beneficiarios del programa, a continuar con su formación profesional o técnica, en las Universidades o Institutos Técnicos a nivel nacional; garantizado así la igualdad de oportunidades, de acceder a una educación digna y de calidad.

(...)

3.6. A través del otorgamiento de becas, el CAFED subvenciona los costos que semana los estudios superiores universitarios, técnicos o de naturaleza equivalente, por cada ciclo lectivo, así como los gastos colaterales que estos ocasionen, señalados expresamente en los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados con los centros de educación superior profesional y/o técnica.

(...)

3.8. Corresponde a CAFED otorgar a cada BECARIO una subvención por concepto de Movilidad y Refrigerio. Para ello cada BECARIO deberá cumplir con el procedimiento establecido en el numeral VIII del presente Reglamento, de manera obligatorio, y estará a evaluación, seguimiento y control por parte del CAFED, a través de la Gerencia de Desarrollo Educativo.

VIII. DE LA SUBVENCION DE MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN

Para que el alumno becario pueda hacer beneficiario de la subvención por concepto de movilidad y alimentación, deberá cumplir con el siguiente procedimiento y requisitos, bajo propia responsabilidad:

8.1 A comenzar sus estudios, el Becario deberá apersonarse a la Gerencia de Desarrollo Educativo con su Documento Nacional de Identidad y Copia de Documento de Matrícula expedido por su Casa de Estudios, a fin de llenar un formato de obtención de Subvención y actualización de datos personales.

8.2 Durante la carrera profesional, el alumno deberá mantener actualizada la información otorgada a CAFED, debiendo solicitar un nuevo Formato en caso de modificación de los datos personales solicitados.

8.3 El Becario deberá tramitar de manera personal la apertura de una Cuenta de Ahorros en el Banco de la Nación, para realizar el depósito vía transferencia bancaria, debiendo remitir a CAFED una constancia en donde figure el nombre y el número de cuenta. Asimismo, en caso de cambio, deberá comunicar a CAFED hasta el día 14 de cada mes.

8.4 La obtención del presente beneficio está sujeta a la remisión del reporte de notas obtenidas y el nivel académico alcanzado, debidamente visado por el responsable o tutor de su Facultad, lo cual es enviado por la Universidad, Centro Tecnológico u otro de naturaleza equivalente, al finalizar cada semestre académico.

8.5 Para la continuidad del beneficio de subvención, el Becario deberá contar con un promedio ponderado aprobatorio y pertenecer al Tercio Superior, como requisitos obligatorios; de lo contrario, perderá automáticamente la subvención.

8.6 El pago de dicho beneficio se abonará mensualmente dentro del semestre académico, el mismo que estará sujeto a las fechas de las transferencias presupuestales y al cumplimiento de la entrega de los documentos requeridos.

8.7 Para ello, el Becario deberá acercarse a CAFED durante la primera semana de cada mes, y máximo hasta el 10 de cada mes, para proceder a la firma de la Planilla de Pagos y la Declaración correspondiente, debiendo adjuntar una copia de sus Documentos Nacional de Identidad, a fin de que se proceda a dar inicio a los trámites de pago a favor de los alumnos Becarios.

Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED - "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

VI. MECÁNICA OPERATIVA.

6.8 PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORIZA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

6.8.1 La Gerencia de Desarrollo Educativo, adjuntará la documentación mediante el cual se sustente el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.2 La Gerencia de Desarrollo Educativo, remite un informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal sobre el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.3 La Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el expediente y de encontrarla favorable emitirá opinión técnico legal favorable remitiendo el expediente a la Gerencia General con el proyecto de Resolución que autoriza el pago de las subvenciones; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.



6.8.4 La Gerencia General revisa la documentación remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de considerarla pertinente suscribe y/o aprueba la Resolución con la cual autoriza el pago de las subvenciones.

6.9 PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

6.9.1 La Gerencia General notifica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la emisión de la Resolución que aprueba el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.9.2 Con la documentación recabada, La Gerencia de Desarrollo Educativo deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Certificación Presupuestal.

6.9.3 La Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuesta/, según corresponda y remitirá el expediente a Gerencia de Desarrollo Educativo; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.9.4 Luego de recepcionado, la Gerencia de Desarrollo Educativo realiza el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.5 La Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, el legajo que sustenta la Certificación Presupuesta/ y contiene el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.6 La Gerencia de Administración deriva toda la documentación sobre el pago de las subvenciones a la Sub Gerencia de Contabilidad.

6.9.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, verificará los documentos sustentatorios para el proceso de devengado, debiendo observar que la misma cumpla con los requisitos necesarios vía fase de control previo (Acuerdo de consejo Directivo de CAFED, Resolución de Gerencia General que aprueba la actividad y Resolución de Gerencia General que aprueba el pago de las subvenciones, Convenios de las Instituciones Educativas Superiores con el CAFED, contrato entre el becario y el CAFED, reglamentos, actas, comprobantes de pagos y demás documentación que acredite el beneficio de la naturaleza de dicha subvención), según la naturaleza de la actividad y deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería.

6.9.8 La Sub Gerencia de Tesorería del CAFED, realizará la fase de girado y efectuará el pago, bajo las condiciones establecidas en el expediente técnico de la actividad.

En merito a lo expuesto líneas arriba, en el expediente obran los ochenta y siete (87) contratos debidamente legalizados entres los becarios y el Comité del Fondo Educativo del Callao – CAFED, asimismo se adjunta el "Presupuesto Analítico Desagregado", anexo de la Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, con fecha de 21 de febrero de 2024, mediante el cual se determina el monto correspondiente a la subvención por concepto de movilidad y alimentación.

Por lo que, de la documentación obrante en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha cumplido con las disposiciones establecidas en la normativa antes citada; por lo cual, se deberá continuar con el trámite para la ejecución del pago de subvención por concepto de movilidad y alimentación a favor de 87 becarios beneficiarios del Programa de Becas acorde a los años descritos en el siguiente cuadro:

N°	META	CLASIFICADOR	PROGRAMA	CANTIDAD DE BECARIOS	CONCEPTO	MONTO
01	0004	2.5.3.1.1.1	2017	01	SUBVENCION POR MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN – SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I	S/ 3,000.00
02	0004	2.5.3.1.1.1	2018	01		S/ 3,000.00
03	0004	2.5.3.1.1.1	2019	02		S/ 6,000.00
04	0004	2.5.3.1.1.1	2020	07		S/ 21,000.00
05	0004	2.5.3.1.1.1	2021	25		S/ 75,000.00
06	0004	2.5.3.1.1.1	2022	21		S/ 63,000.00
07	0004	2.5.3.1.1.1	2023	25		S/ 75,000.00
08	0004	2.5.3.1.1.1	2024	05		S/ 15,000.00
TOTAL				87 BECARIOS		S/261,000.00

Por lo expuesto y en atención a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; así como, en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, se corrobora el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa relacionada con la materia, razón por la cual encuentra favorable el proseguir con el trámite correspondiente, a fin de **AUTORIZAR**, el pago de subvención por concepto de movilidad y alimentación a favor de 87 becarios descritos en los párrafos precedentes, por el monto de S/ 261,000.00 (Doscientos sesenta y un mil con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

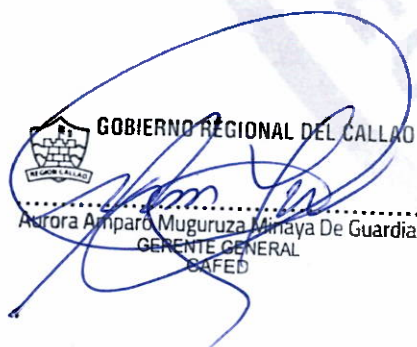
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de las subvenciones por concepto de alimentación y movilidad, a favor de los de 87 becarios descritos en los párrafos precedentes, por el monto de S/ 261,000.00 (Doscientos sesenta y un mil con 00/100 soles), correspondiente al semestre académico 2024-I.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las subvenciones señaladas en el Artículo Primero, se deberán de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-Directiva de Ejecución de Subvenciones Económicas a Favor de los Beneficiarios mencionados de las Actividades Aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Muguruza Almaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED